

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado Dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que el señor Tomás de la Rosa Antigua, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0613917-3, ha laborado por varios años en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el señor Tomás de la Rosa Antigua se encuentra ya en avanzada edad, razón que no le permite dedicarse a labores productivas para obtener el sustento digno de su familia;

CONSIDERANDO: Que el señor de la Rosa Antigua por sus condiciones carece de los medios económicos necesarios para cubrir sus gastos médicos.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede un aumento a la pensión mensual del Estado, de ciento setenta y cinco pesos (RD\$175.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00), que recibe el señor Tomás de la Rosa Antigua.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Proyecto de ley que concede un aumento a la pensión mensual del Estado, de ciento setenta y cinco pesos (RD\$175.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00) que recibe el señor Tomás de la Rosa Antigua.

2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración (FDOS) **Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Severina Gil Carreras**, Secretaria; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario ad-hoc.

jf

Proyecto de ley que concede un aumento a la pensión mensual del Estado, de ciento setenta y cinco pesos (RD\$175.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00) que recibe el señor Tomás de la Rosa Antigua.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario ad-hoc.

jf